ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

N.° 96-2012

29 de noviembre de 2012

San José, Costa Rica

SESIÓN ORDINARIA N.° 96-2012

Acta de la sesión ordinaria número noventa y seis, dos mil doce, celebrada por la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, el jueves veintinueve de noviembre de dos mil doce, a partir de las catorce horas. Asisten los siguientes miembros: Dennis Meléndez Howell, quien preside, Sylvia Saborío Alvarado; Edgar Gutiérrez López; Grettel López Castro y Pablo Sauma Fiatt, así como los señores: Rodolfo González Blanco, gerente general; Luis Fernando Sequeira Solís, auditor interno; Carol Solano Durán, directora a.i. de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria; Ricardo Matarrita Venegas, director a.i. de la Dirección General de Estrategia y Evaluacion; Enrique Muñoz Aguilar, Intendente de Transporte Público y Alfredo Cordero Chinchilla, secretario de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 1. Constancia de participación por video conferencia.

Se deja constancia que la señora Sylvia Saborío Alvarado participa en esta oportunidad, mediante video conferencia.

ARTÍCULO 2. Aprobación del Orden del Día.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** da lectura al orden del día y lo somete a votación. La Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 01-96-2012

Aprobar el orden del día de esta sesión. A la letra dice:

1. Aprobación del Orden del Día.

2. Aprobación del Acta 94-2012.

3. Asuntos del Regulador General.

4. Asuntos de los miembros de Junta Directiva.

5. Asuntos resolutivos.

5.1 Asuntos de la Auditoría Interna.

5.1.1 Informe final 12-I-2012 denominado "Evaluación de los controles en los reconocimientos de jornada ampliada a funcionarios de la SUTEL 2010-2012". Oficio 539-AI-2012, del 4 de octubre de 2012.

5.1.2 Informe Final 16-I-2012 denominado "Operatividad de la Secretaría de Junta Directiva". Oficio 527-AI-2012, del 28 de setiembre de 2012.

5.1.3 Informe 17-I-2012 "Revisión del proceso tarifario en SUENERGÍA (Electricidad e Hidrocarburos)" remiten para conocimiento y aplicación el citado informe. Oficio 548-AI-2012.

5.1.4 Informe final 18-I-2012 "Evaluación de la gestión relacionada con la administración y fiscalización de la ejecución de programas y proyectos (FONATEL)". Oficio 582-AI-2012, del 18 del octubre de 2012.

5.2 Propuesta de acciones a seguir y cronograma de cumplimiento respecto al informe DFE-IF-13-2012, de la Contraloría General de la República, referente al proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús) en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. Cumplimiento de acuerdo 03-88-2012 del acta de la sesión 88-2012. Oficio 151-DGEE-2012.

5.3 Propuesta de modificación al numeral 1 del "Procedimiento para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales". Cumplimiento de acuerdo 04-57-2012, del acta de la sesión 57-2012. Oficio 647-GG-2012.

5.4 Documento final denominado "Informe de Gestión de Riesgos. Cumplimiento de acuerdo de la sesión 79-2012. Oficio 121-DGEE-2012 y 134-DGEE-2012, del 25 de octubre de 2012.

5.5 Recursos:

5.5.1 Recurso de apelación interpuesto por el señor Gilberto Arce Alpízar, contra la resolución DAF-931-2009, del 23 de octubre de 2009. Oficio 852-DGJR-2012.

5.5.2 Seguimiento del acuerdo de la Junta Directiva tomado en la sesión extraordinaria 041-2010, referente al conocimiento de recurso de apelación presentado por Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría S.A., contra la resolución RRG-10289-2009. Expediente OT-345-2008. Oficio 857-DGJR-2012.

5.5.3 Recurso de apelación interpuesto por la empresa Transportes Rojas Castro S.A, contra la resolución RRG-252-2012, del 13 de agosto de 2012. Expediente OT-114-2010. Oficio 858-DGJR-2012.

5.5.4 Recurso de apelación interpuesto por Magasoso de las Lomas Sur S.A., contra la resolución de apertura 553-RCR-2011, del 12 de julio de 2011. Expediente OT-006-2009. Oficio 863-DGJR-2012, 22 de noviembre de 2012.

6. Asuntos informativos.

6.1 Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa, al oficio CPAS-1626-18.080, del 9 de noviembre de 2012, en relación con Proyecto de Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en momentos de crisis, que se tramita bajo el expediente 18.080. Oficio 936-RG-2012, del 13 de noviembre de 2012.

6.2 Informe de los señores Dennis Meléndez Howell y Luis Elizondo Vidaurre, sobre su participación en el V Foro Iberoamericano de Regulación y XII Asamblea de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de Las Américas, celebrado los días 15, 16 y 17 de octubre de 2012, respectivamente, en Guayaquil, Ecuador. Oficio 926-RG-2012/434-DIAA-2012, del 5 de noviembre de 2012.

6.3 Cumplimiento de acuerdo 07-82-2012, por parte de la SUTEL en cuanto a planes remediales para atender lo recomendado en los informes 8-I-2012 y 9-I-2012, referentes por su orden a: "Diagnóstico del proceso de inspección de los servicios de telecomunicaciones, uso y explotación de redes" y "Evaluación de los ingresos de SUTEL originados por FONATEL". Oficio 4594-SUTEL-2012.

6.4 Informes tarifarios 0833-DITRA-2012 y 1013-DITRA-2012 mediante los cuales se da respuesta a la señora Yadira Alfaro Rojas, representante legal de Empresarios Unidos del Norte S.R.L., en cumplimiento de lo resuelto en el acuerdo 11-36-2012 del acta de la sesión 36-2012. Oficio 1304-DITRA-2012.

6.5 Cumplimiento del acuerdo 03-38-2012 del acta de la sesión 38-2012, sobre el trámite a la petición tarifaria presentada por la empresa de Corporación de Transportes El Alto Limitada. Oficio 1329-DITRA-2012.

6.6 Cumplimiento del acuerdo 05-83-2012 del acta de la sesión 83-2012, en torno al trámite que está llevando a cabo la Intendencia de Transporte para realizar la actualización del valor del autobús. Oficio 1334-DITRA-2012.

6.7 Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CG-377-2012 del 8 de noviembre de 2012, en relación con el Proyecto de Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 3503 Ley reguladora del transporte remunerado de personas vehículos automotores, expediente 17.630. Oficio 958-RG-2012, del 20 de noviembre de 2012.

6.8 Convocatoria a Audiencia pública de las 17:15 horas del día 4 de diciembre de 2012, para exponer la propuesta "Metodología tarifaria ordinaria para fijar el margen de las estaciones de servicio que expenden combustibles derivados de los hidrocarburos excluidas las estaciones de servicio para aeronaves". Expediente OT-72-2012. (Cumplimiento de acuerdo 08-083-2012). Oficio 2568-DGPU-2012, del 20 de noviembre de 2012.

6.9 Respuesta a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, motivo del oficio TUR-211-2012 del 13 de noviembre de 2012, sobre el "Proyecto de Ley para la regulación de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítima terrestre", expediente 18.593. Oficio 965-RG-2012, del 21 de noviembre de 2012.

6.10 Respuesta a la consulta de la Asamblea Legislativa, objeto del oficio TUR-163-2012 del 12 de noviembre de 2012, sobre el "Proyecto de Ley marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial (Texto sustitutivo)", expediente 18592. Oficio 962-RG-2012, del 21 de noviembre de 2012.

6.11 Remisión del "Reglamento de Cálculo, Distribución, Liquidación y Cobro de Cánones". Cumplimiento de acuerdo 02-052-2012. Oficio 644-GG-2012.

6.12 Avance de las acciones que llevará a cabo la Administración, para dar solución al problema de la carencia de un sistema financiero-contable automatizado. Cumplimiento del acuerdo 01-86-86-2012. Oficio 645-GG-2012.

6.13 Comunican cumplimiento de acuerdos 03-31-2012 y 07-75-2012, referente a consulta realizadas ante el Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que se verificara que se estaba cumpliendo a cabalidad con los alcances establecidos por ley sobre el particular. Oficio 655-GG-2012.

6.14 Informan gestiones realizadas para el cumplimiento del acuerdo 07-70-2012, referente a la instrucción dada al Consejo de la Sutel para que realizara un estudio de oficio sobre las tarifas para el servicio de telefonía fija, al respecto informan que por acuerdo 017-061-2012 del Consejo de la Sutel se admitió petición tarifaria presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad para el servicio de telefonía fija. Oficio 4907-SUTEL-DGM-2012.

ARTÍCULO 3. Aprobación de Actas.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** eleva a conocimiento el borrador del acta de la sesión 94-2012, celebrada el 19 de noviembre de 2012.

En discusión el acta 94-2012

Los señores miembros de la Junta Directiva realizan observaciones de forma. El señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación el acta y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 02-96-2012

Aprobar, con las observaciones de forma señaladas en esta oportunidad, el acta de la sesión 94-2012, celebrada el 19 de noviembre de 2012, cuyo borrador se distribuyó con anterioridad, entre los señores miembros de la Junta Directiva, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4. Asuntos del Regulador General.

Sobre solicitudes del Ministerio de Ciencia y Tecnología y del Instituto Costarricense de Electricidad.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** comenta que ha recibido solicitudes del señor Alejandro Cruz Molina, Ministro de Ciencia y Tecnología y del señor Teófilo de la Torre Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, quienes están interesados en tener una audiencia con la Junta Directiva de la Aresep.

Indica que la sugerencia en este caso es solicitar a la Secretaría de Junta Directiva, llevar a cabo las gestiones del caso para extender la invitación a los señores Alejandro Cruz Molina, Ministro de Ciencia y Tecnología, así como al señor Teófilo de la Torre Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, para recibirlos en las sesiones del 6 y 13 de diciembre del 2012, respectivamente.

Somete a votación el planteamiento y la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 03-96-2012

Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva, que lleve a cabo las gestiones del caso para extender una invitación a los señores Alejandro Cruz, Ministro de Ciencia y Tecnología, y Teófilo de la Torre Agüero, Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, para que asistan a la sesión del 6 y 13 de diciembre del 2012, respectivamente.

ARTÍCULO 5. Asuntos de los miembros de Junta Directiva.

La señora ***Grettel López Castro*** se refiere a los cambios organizativos recientes que se han realizado en ARESEP. En relación con el nombramiento de los Intendentes, desea sugerir que se documente y establezca una línea base de la situación que encontraron en las Intendencias al momento de asumir el cargo, esto con el propósito de justificar acciones en el futuro que estén debidamente fundamentadas.

Desde luego señala la responsabilidad que asumen los señores Intendentes de todo lo que suceda en sus respectivas áreas a partir del momento de su nombramiento. Asimismo, propone hacer una bitácora de acciones de mejora a partir de las tareas pendientes y prioridades de atención de cada área, tarea que hasta este momento no ha sido disciplina de esta Institución.

ARTÍCULO 6. Informe final 12-I-2012 denominado "Evaluación de los controles en los reconocimientos de jornada ampliada a funcionarios de la SUTEL 2010-2012".

Se conoce el oficio 539-AI-2012, mediante el cual la Auditoría Interna remite el Informe final 12-I-2012, denominado "Evaluación de los controles en los reconocimientos de jornada ampliada a funcionarios de la SUTEL 2010-2012".

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** explica que el objetivo general de estudio, se basó en evaluar la aplicabilidad que está dando la SUTEL a la jornada ampliada e identificar los mecanismos de aprobación y sustento legal que se han utilizado para su aplicabilidad.

Seguidamente se refiere a los hallazgos y las recomendaciones de dicho estudio, señalando que el sustento para tramitar el reconocimiento de la jornada ampliada para funcionarios de la SUTEL, se basa en la interpretación del artículo 19 del Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus Órganos Desconcentrados y sus Funcionarios. (RAS). No se encontró evidencia de procedimientos y mecanismos de control para realizar esta gestión que estén debidamente documentados, aprobados y divulgados.

El artículo 19 del RAS otorga una permisividad en el beneficio del reconocimiento de jornada ampliada, de hasta un año prorrogable prácticamente sin límites. Esta situación se considera de trascendencia y origina una recomendación a la Junta Directiva en el sentido de realizar una revisión al artículo 19 citado. Al realizar el estudio, se determinó que en el 2010, un 37% de los funcionarios de SUTEL tenían jornada ampliada, en el 2011 un 77%, del cual 22 de los empleados la tuvieron en el 2010. Esta situación permite que circunstancialmente se pudiera convertir en una práctica permanente e incluso la eventualidad de generar derechos adquiridos en materia salarial.

Como recomendaciones del informe cita: i) documentar, aprobar y divulgar políticas, procedimientos, así como actividades de control suficientes y completas que permitan fortalecer el trámite y fundamento de solicitud y aprobación del reconocimiento de ampliación de jornada en cada fase del proceso para alcanzar el objetivo deseado, ii) delimitar las condiciones bajo las cuales se otorga la aprobación de jornada ampliada, verificando que sea sólo para casos excepcionales y de corto plazo,

dado que el argumento de un incremento de las funciones regulatorias que han obligado a la permanencia del personal en horas fuera de la jornada ordinaria, para atender la apertura de mercados de telecomunicaciones ya no es una justificación de interés institucional, al contar con las plazas requeridas y aprobadas por la Junta Directiva de la ARESEP, así como con una estructura organizacional robustecida y iii) valorar que la Junta Directiva modifique el párrafo del artículo 19 del RAS, en cuanto a la aplicación y delimitación del plazo específico sobre el cual se puede brindar el reconocimiento de jornada ampliada, así como las prórrogas.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** manifiesta que un 77% de los empleados están con este sistema de jornada ampliada, no puede interpretarse de ninguna manera como caso excepcional. Consulta si en algún artículo del reglamento hay una definición de cuáles son las circunstancias extraordinarias que justificarían una jornada ampliada.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** señala que precisamente es por esta situación que la Auditoría Interna solicita que se tiene que procedimentar, ya que no existe ningún instrumento administrativo al respecto. La primera recomendación se refiere a que la SUTEL tiene que determinar cuáles son esas razones de naturaleza excepcional, porque el artículo 19 señala que en casos especiales, cuando el buen servicio público y el interés institucional lo justifiquen, a solicitud de la jefatura superior y con autorización del jerarca superior administrativo, se podrá modificar temporalmente la jornada laboral, de 40 horas a 48, previa verificación de contenido presupuestario. Todo esto se ha justificado de parte de ellos.

En estos casos calificados como especiales, el cambio de jornada se podrá realizar por un plazo máximo de un año que vencerá el 31 de diciembre de cada año, el cual puede ser prorrogable, sin indicar hasta cuánto tiempo.

La señora ***Grettel López Castro*** señala que le preocupa el tema, particularmente el que este tipo de reconocimientos de jornada ampliada no esté aportando mayor eficiencia a la Institución, lo cual es difícil de confirmar o refutar si no se tienen los indicadores para medir dicha eficiencia.

Señala que el informe de la Auditoría Interna es enfático en indicar que la aprobación de jornada ampliada se debe dar solo en casos excepcionales y de corto plazo, lo cual contrasta con la práctica institucional en SUTEL. La directora López Castro recuerda que SUTEL presentó ante esta Junta Directiva, una solicitud para extender la jornada ampliada a todo el personal de esta Superintendencia y este cuerpo colegiado no acogió su propuesta.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** indica que es importante dejar claro que la posición de esta Junta Directiva, es que la jornada ampliada sea en casos de excepción, temporales y que deben ser debidamente justificadas y evaluadas. Agrega que a partir de estos conceptos es que se tienen que definir los procedimientos y que éstos no se deriven del vacío que existe en el artículo 19 del RAS.

Analizado el tema, con base en la presentación y recomendaciones de la Auditoría Interna, conforme al oficio 539-AI-2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 04-96-2012

1. Dar por recibido lo expuesto por el señor Auditor Interno en torno al Informe final 12-I-2012, denominado "Evaluación de los controles en los reconocimientos de jornada ampliada a funcionarios de la SUTEL 2010-2012", remitido mediante oficio 539-AI-2012.

2. Solicitar a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria, preparar un proyecto de modificación del párrafo del artículo 19 del RAS (Reglamento Autónomo de las Relaciones de Servicio entre la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sus Órganos Desconcentrados y sus Funcionarios), en cuanto a la aplicación y delimitación del plazo específico sobre el cual se puede brindar el reconocimiento de jornada ampliada, así como las prórrogas, esto en un plazo no mayor a un mes, a partir de la comunicación de este acuerdo.

ARTÍCULO 7. Informe Final 16-I-2012 denominado "Operatividad de la Secretaría de Junta Directiva".

Se conoce el oficio 527-AI-2012, del 28 de setiembre de 2012, adjunto al cual la Auditoría Interna remite el Informe Final 16-I-2012 denominado "Operatividad de la Secretaría de Junta Directiva".

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** comenta que el objetivo general de este estudio, fue evaluar la efectividad de los procesos operativos desarrollados por la Secretaría de Junta Directiva. Se refiere a los principales hallazgos del estudio, dentro de los cuales detalla: i) la Secretaría de Junta Directiva no tiene un Manual de Procedimientos debidamente aprobado y divulgado, ii) incumplimiento al artículo 56 de la Ley General de Administración Pública y determinó la existencia de actas que no fueron aprobadas en la sesión siguiente, iii) inoportunidad en el empastado y firma de actas, iv) deficiencia en la comunicación de acuerdos de Junta Directiva, v) falta de uniformidad en la redacción de actas e inconsistencias en su respaldo documental, vi)no se realiza una comunicación periódica del estado de cumplimiento de los acuerdos tomados en la Secretaría de Junta Directiva.

Comenta que, de los hallazgos señalados en el momento que se llevó a cabo la investigación, a la fecha, ha detectado acciones tendientes a mejorarlos. Previo a la fecha del estudio y determinación de los hallazgos citados, se había realizado una advertencia que sirvió para iniciar las acciones de mejora.

La señora ***Grettel López Castro*** comenta que el Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados (RIOF) deja muy abierta la instrucción a la Secretaría de Junta Directiva, de cómo realizar las funciones de seguimiento y control de los acuerdos de este cuerpo colegiado. Señala que el informe del señor Auditor indica que hay varias instancias que tienen injerencia sobre esta función de la Secretaría, entre ellas, el Regulador General y la Gerencia General, por lo que considera importante revisar este tema en el RIOF.

Entiende que en la actualidad la Gerencia General no ha asumido ese rol y que el Regulador General supervisa por relación jerárquica las funciones de la Secretaría, pero al final, el seguimiento de acuerdos tiene que estar a cargo de solo una persona, quien debe ser responsable de monitorear y verificar cómo va el avance de los mismos, con el propósito de que la Junta Directiva esté debidamente informada del cumplimiento o no de las directrices que se han trazado.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** indica que a manera de advertencia, se hizo la consulta al Regulador General y éste tomó acciones al respecto, remitiéndolo a la Dirección de Estrategia y Evaluación.

La señora ***Grettel López Castro*** se refiere adicionalmente a la indefinición de la periodicidad para informar sobre el seguimiento de acuerdos a esta Junta Directiva. Indica que, en días pasados conversó con el señor Regulador General para sugerirle se solicite a la Secretaría de Junta Directiva, la generación de un informe electrónico semanal debidamente actualizado del seguimiento de los acuerdos, que además de ser un instrumento informativo, se consolide como una herramienta de control.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Auditoría Interna, conforme al oficio 527-AI-2012, del 28 de setiembre de 2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve:

ACUERDO 05-96-2012

1. Dar por recibido lo expuesto por la Auditoría Interna en torno al Informe Final 16-I-2012 denominado "Operatividad de la Secretaría de Junta Directiva", remitido mediante el oficio 527-AI-2012, del 28 de setiembre de 2012.

2. Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva que atienda las recomendaciones contenidas en el Informe Final 16-I-2012 de la Auditoría Interna y hacer llegar las acciones de mejora que correspondan.

ARTÍCULO 8. Informe 17-I-2012 "Revisión del proceso tarifario en Suenergía (Electricidad e Hidrocarburos)".

Ingresa al salón de sesiones, el señor Juan Manuel Quesada Espinoza, Intendente de Energía, a participar en el análisis de este tema.

Se conoce el oficio 548-AI-2012, mediante el cual la Auditoría Interna remite el Informe 17-I-2012 "Revisión del proceso tarifario en Suenergía (Electricidad e Hidrocarburos)".

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** señala que el objetivo de este estudio fue evaluar la eficacia de los procedimientos relacionados con la creación de metodologías y modelos tarifarios. Se refiere a los principales hallazgos del estudio: i) el procedimiento de diseño de metodologías regulatorias de la SUENERGÍA no es adecuado en su gestión, ii) incongruencia en la base de datos de metodologías tarifarias, iii) procedimientos desactualizados para elaboración de metodologías tarifarias.

Se realizó una revisión del proceso tarifario en Suenergía (Electricidad e Hidrocarburos); enfocándose en el diseño de modelos y metodologías regulatorias, con el fin de evaluar el control interno existente en el proceso para el periodo comprendido entre el 01 de enero 2010 y el 31 de diciembre 2011.

Comenta que la Superintendencia de Energía, ejerce la regulación económica integral de los servicios de suministro de energía eléctrica en las etapas de Generación, Transmisión, Distribución y Alumbrado Público, así como el suministro de combustibles derivados de hidrocarburos, conforme se señala en el artículo 5 incisos a) y d) de la Ley 7593. Al mes de enero de 2012, la Superintendencia estaba conformada por 27 colaboradores distribuidos en 4 grandes áreas: 1) Regulación económica: metodologías tarifarias y tarifas para electricidad e hidrocarburos, 2) Regulación técnica: calidad para electricidad e hidrocarburos 3) Apoyo legal y quejas, 4) Trámites administrativos.

En cuanto al proceso tarifario se identifica que se encuentra compuesto por 3 subprocesos: creación de metodologías, fijación tarifaria y seguimiento tarifario.

Para efectos de estudio la Auditoría Interna se enfocó en el subproceso de creación de metodologías, el cual se encuentra descrito en el procedimiento PDE-001 "*Planteamiento y aprobación de metodologías y modelos tarifarios"* en cuyo alcance se establece "*Este procedimiento debe ser utilizado por la Dirección de Servicios de Energía para la creación de modelos o metodologías tarifarias cuando sea necesario o bien cuando se requiera la aprobación de modelos planteados por el prestador del servicio."*

Este procedimiento es el activador de todo el proceso tarifario, ya que con él se crean las bases metodológicas mediante las cuales se va a efectuar el cálculo de las fijaciones tarifarias para los prestadores del servicio.

Con base en la aplicación de los procedimientos que se plantearon en el plan de trabajo, a lo largo de la ejecución del estudio, se identificaron algunos aspectos susceptibles de mejora en las áreas sustantivas del subproceso, tanto en la Superintendencia de Energía y Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación (CDR).

Finaliza su presentación y detalla las recomendaciones del caso, según corresponda, tanto a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, al Despacho del Regulador General y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación.

Una vez analizado el tema, con base en lo recomendado por la Auditoría Interna conforme al Informe 17-I-2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 06-96-2012

1. Dar por recibido el Informe 17-I-2012 expuesto por la Auditoría Interna en esta oportunidad, en torno a la "Revisión del proceso tarifario en Suenergía (Electricidad e Hidrocarburos)".

2. Solicitar a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, al Despacho del Regulador General y a la Dirección General de Estrategia y Evaluación, cumplir con las recomendaciones contenidas en el Informe 17-I-2012 de la Auditoría Interna, en los plazos establecidos en dicho informe.

A partir de este momento se retira del salón sesiones, el señor Enrique Muñoz Aguilar.

ARTÍCULO 9. Informe final 18-I-2012 "Evaluación de la gestión relacionada con la administración y fiscalización de la ejecución de programas y proyectos (FONATEL)".

Se conoce el oficio 582-AI-2012, del 18 del octubre de 2012, adjunto al cual la Auditoría Interna remite el Informe Final 18-I-2012 "Evaluación de la gestión relacionada con la administración y fiscalización de la ejecución de programas y proyectos (FONATEL)".

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** se refiere a los principales hallazgos: i) deficiencias en la estructura organizacional, ii) deficiencias en la gestión de administración y control de los programas y proyectos, iii) atrasos en el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT).

Explica que este estudio se efectuó en atención al plan anual de trabajo para el 2012 de la Auditoría Interna y tuvo como objetivo la aplicación del marco normativo en la administración y supervisión de programas y proyectos de FONATEL. La Auditoría Interna determinó una serie de limitaciones que impidieron la ejecución del mismo en el tiempo y forma que fue programado dentro del plan anual de trabajo, por lo que, con base en información recabada y revisada en la etapa de planificación, se consideró apropiado presentar un diagnóstico de las situaciones que actualmente giran en torno a la gestión, administración y fiscalización de la ejecución de programas y proyectos de FONATEL y que han impedido a la SUTEL desarrollar de manera apropiada el fondo bajo su administración.

Dentro de los aspectos más relevantes, se determinó que SUTEL carece de mecanismos que le permitan determinar todas aquellas actividades que deben realizarse para cumplir de la mejor forma las funciones y responsabilidades que al respecto han establecido diferentes leyes y reglamentos con respecto a FONATEL. No se han instaurado cronogramas de acción donde se identifiquen responsables y plazos que aseguren la activación del Fondo en la forma y tiempo adecuado.

Asimismo, se determinó que la Dirección General del Fondo Nacional de Telecomunicaciones aún se encuentra en etapa de conformación, por lo que no se cuenta con el suficiente recurso humano para atender satisfactoriamente todas las necesidades del Fondo.

Finalmente, se refiere a las recomendaciones del estudio, las cuales son orientadas a la identificación de actividades tendientes a garantizar una adecuada activación del Fondo, que organizadas de manera secuencial en un cronograma, permita llevar a cabo el control sobre la forma y el tiempo en que las mismas son ejecutadas.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** se refiere a la transparencia de cómo se deben utilizar los recursos de FONATEL. Está claro que la ley señala que SUTEL es responsable por la administración de los recursos, pero no es lo mismo que la asignación de éstos se efectúen a prioridades nacionales y en esa parte existe una debilidad, ya que no hay forma de que los recursos se canalicen para las áreas prioritarias que el gobierno ha designado. El problema va más allá del tema puramente de administración, hay todo un proceso de coordinación, no se ha establecido e identificado de forma apropiada.

La señora ***Grettel López Castro*** manifiesta que le llama la atención que la Auditoría Interna concluye que son varios factores que han influido en el lento avance de FONATEL, iniciando con una inadecuada planificación del proceso de apertura de las telecomunicaciones, seguido por problemas de recaudación de ingresos del Fondo y falta de proyectos. Considera importante que cuando la Auditoría Interna cuente con el reporte de seguimiento, sea presentado ante esta Junta Directiva.

Ante esta situación considera que existe un problema con los recursos del Fondo que no tienen todavía asignado un propósito, y otro problema adicional, tiene que ver con la administración y manejo de esos recursos, en el sentido de ver cómo se canalizan esos recursos con el mejor propósito posible y en proyectos estratégicos bien identificados.

Considera muy relevantes las conclusiones a las que arribó la Auditoría Interna y en particular apoya la propuesta de solicitar cuanto antes un cronograma de acciones detallado que permitan avanzar en el tema de FONATEL con mayor celeridad.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** explica que en cuanto a las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, en el seguimiento que se realiza se va a detectar el grado de cumplimiento; ya se enviaron las notas para que procedan a responder en un plazo determinado y posteriormente realizar la revisión documental.

Una vez analizado el tema, con base en lo recomendado por la Auditoría Interna conforme a su oficio 582-AI-2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 07-96-2012

Dar por recibido el oficio 582-AI-2012, del 18 del octubre de 2012, adjunto al cual la Auditoría Interna remite el Informe Final 18-I-2012 "Evaluación de la gestión relacionada con la administración y fiscalización de la ejecución de programas y proyectos (FONATEL)".

ARTÍCULO 10. Propuesta de acciones respecto al informe DFE-IF-13-2012 de la Contraloría General de la República, referente al proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús).

Se conoce el oficio 151-DGEE-2012, mediante el cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación, remite una propuesta de acciones respecto al informe DFE-IF-13-2012, de la Contraloría General de la República, referente al proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús).

El señor ***Ricardo Matarrita Venegas*** señala que la citada propuesta se refiere al acuerdo 03-88-2012, en cuanto a dar seguimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República, respecto a la fijación de tarifas de transporte público, modalidad autobús.

Entre otras cosas, destaca los distintos plazos de atención, así como la descripción de varios hechos relevantes para el desarrollo de la propuesta. Manifiesta el orden y secuencia de atención, la elaboración del informe de evaluación, la fecha límite de entrega de dicho informe y la realización de talleres. Asimismo, indica que el 7 de enero de 2013, se contaría con una versión de ese informe y al 16 de enero de 2013, sería la entrega para revisión por parte de la Junta Directiva.

En cuanto a la formulación de cánones, se refiere a la fecha de la planificación y diagnóstico y el plazo máximo de entrega para el 15 de abril de 2013. Destaca que la Dirección General de Estrategia y Evaluación, la Gerencia General y la Dirección Administrativa Financiera, deben trabajar integralmente, para hacer el plan y ajustar el calendario en lo que corresponda.

Explica lo concerniente a los proyectos, a la programación de talleres de formulación de proyectos. Agrega que los informes de seguimiento están planteados para enviar a la Contraloría General de la República, el 8 de julio y 15 de enero del 2013. En ese sentido, señala que la propuesta es hacerlos trimestralmente.

Apunta en cuanto al tema de calidad, la Contraloría General de la República desea que estén enunciados en el POI y en el PEI. En ese sentido, agrega que no existe una política de lineamientos de calidad. Señala que para el 21 de diciembre en curso, estaría finalizada la contratación con la Universidad de Costa Rica sobre el estudio de procesos.

La señora ***Grettel López Castro*** consulta si con los recursos que tiene la Dirección General de Estrategia y Evaluación en estos momentos, se cumpliría con esos programas, a lo cual el señor ***Ricardo Matarrita Venegas*** indica que se necesita la colaboración de las otras dependencias involucradas.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** comenta que en el tema de calidad, se debe incorporar dentro del Plan Estratégico Institucional, un objetivo específico para esto y luego que se refleje en el Plan Anual Operativo. En ese sentido, consulta sí necesariamente tiene que ser incorporado en el Plan Estratégico, ya que no se indica fecha de presentación a Junta Directiva para aprobar o modificar el Plan Estratégico como tal.

El señor ***Ricardo Matarrita Venegas*** señala que en el ítem "Taller para Formación y Establecimiento de Políticas de Calidad", viene el informe que se remitirá a la Contraloría General de la República en abril de 2013. Dicho informe debe ser aprobado por la Junta Directiva, ahí tendría que estar incorporado el tema de Política de Calidad.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** indica que el 15 de abril de 2013, se debe tener el proyecto de cánones remitido a la Contraloría General de la República y en esa fecha, ya debería estar aprobada explícitamente la modificación al Plan Estratégico Institucional. Tiene que haber todo un proceso para la modificación al PEI, para que luego en el PAO que soporta los cánones, sea reflejado ese objetivo.

Asimismo, se refiere a las disposiciones de la Contraloría General de la República, que tiene dos partes, una sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Anual Operativo, referente a la calidad y la segunda es la de los resultados obtenidos sobre los objetivos propuestos. Considera, que el planteamiento que se hace, pretende crear esa base, esa conciencia, pero no parece que eso se capitalice en la parte de procedimientos. Esto tiene que quedar incorporado, ya sea en el PEI o en el PAO.

Agrega que comparte de la explicación del señor Matarrita Venegas, que lo que existe es todo el ejercicio de aprender cómo se hace, pero no ve cuál es el procedimiento, dónde se va a reflejar, ya no como la evaluación que se hace cada seis meses.

El señor ***Ricardo Matarrita Venegas*** indica que hay un aspecto que no está mencionado, ya que era un plan de restructuración de la Planificación y cronograma, por ejemplo, en términos de lo que son proyectos, hay que definir Políticas y Seguimiento de Proyectos, que actualmente no existe.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Dirección General de Estrategia y Evaluación en su oficio 151-DGEE-2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 08-96-2012

Dar por recibido el informe expuesto por el señor Ricardo Matarrita Venegas, Director General de Estrategia y Evaluación, sobre las acciones a seguir y cronograma de cumplimiento en relación con el informe DFE-IF-13-2012 de la Contraloría General de la República, referente al proceso de fijación de cánones y la definición de metodologías tarifarias en la actividad transporte (modalidad autobús).

ARTÍCULO 11. Propuesta de modificación al numeral 1 del "Procedimiento para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales".

En cumplimiento del acuerdo 04-57-2012, del acta de la sesión 57-2012, se conoce el oficio 647-GG-2012, por cuyo medio la Gerencia General presenta la propuesta de modificación al numeral 1 del "Procedimiento para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales", la cual fue sometida a consulta para los efectos pertinentes.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** explica los principales extremos de la propuesta de modificación, al tiempo que responde algunas consultas sobre el particular.

Analizado el tema, con base en lo expuesto por la Gerencia General, conforme al oficio 647-GG-2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

CONSIDERANDO:

I. Que el artículo 6 inciso d) del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados facultan a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para dictar las normas y políticas que regulen las condiciones labores (sic), la creación de plazas, los esquemas de remuneración, las obligaciones y los derechos de los funcionarios y trabajadores de la Autoridad Reguladora y la SUTEL.

II. Que el artículo 17 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República, establece la procedencia del reconocimiento de viáticos por excepción a los funcionarios públicos, bajo los supuestos particulares y justificados que se señalan en dicha norma. Es decir, cuando se dan situaciones especiales en que, a criterio de la Administración se justifique el reconocimiento y pago de viáticos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros aspectos, la facilidad de traslado al centro de trabajo, la facilidad de contar con servicios de alimentación y la importancia de la actividad a desarrollar. Asimismo, dicho artículo establece las condiciones en que se debe implementar tal reconocimiento.

III. Que se considera de suma importancia la labor que desarrollan los abogados de la institución al representar a la Aresep en diversos procesos judiciales, así como la participación en ellos de técnicos, asesores y otros funcionarios institucionales de apoyo, como choferes, asistentes y personal administrativo, pues en dichos procesos se defienden los intereses institucionales y en su mayoría implican estimaciones de cientos de millones de colones, con enormes repercusiones tarifarias y regulatorias para el interés público.

IV. Que una de las limitaciones concretas que aquejan a nuestros abogados y funcionarios en la atención de asuntos judiciales se da en materia de viáticos, la cual se ve agravada más aún con la entrada en vigencia del Código Procesal Contencioso Administrativo, que contempla la celebración de diversas audiencias a las que deben comparecer estos servidores y que en ocasiones son extensas, y les representan gastos de traslado, alimentación, copias de expedientes, peajes y parqueo. Gastos que en muchos de los casos no se pueden determinar claramente con anticipación a la celebración de cada audiencia o diligencia judicial.

V. Que en muchas ocasiones, en virtud de esos procesos judiciales se hace necesario que los abogados de la institución y otros funcionarios involucrados, tengan que cumplir con audiencias, trámites o diligencias que se prologan a lo largo del día resultando difícil por razones de tiempo para estos funcionarios retornar a su sede de trabajo para tomar sus alimentos.

VI. En consecuencia, resulta justo y acorde con las responsabilidades de estos profesionales y funcionarios el reconocimiento de viáticos cuando se desplacen a cumplir con audiencias o diligencias propias de cada proceso judicial.

VII. Que para estos efectos y dentro del marco que establece el artículo 17 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República, se reguló a lo interno de la institución la situación antes apuntada, con el fin de establecer un procedimiento para el reconocimiento de viáticos a los abogados y funcionarios institucionales, incurridos o derivados en ocasión de la participación o representación que realicen de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos en procesos judiciales.

VIII. Que el actual "Procedimientos para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales", aprobado en la Sesión Ordinaria 33-2011 del 18 de mayo de 2011, es omiso en cuanto al pago de peajes y parqueos a los funcionarios institucionales.

IX. Que mediante oficio 134-DGJR-2012 del 23 de febrero del 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica y Regulatoria rinde "*Criterio acerca de la posibilidad de justificar legalmente el pago de estacionamiento a funcionarios que asisten a juicios en representación de la Aresep, utilizando el vehículo personal*", el cual fue conocido en la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva de la ARESEP N° 57-2012 del 12 de julio de 2012.

X. Que mediante oficio 88-CDR-2012 del 2 de julio del 2012, la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación somete a conocimiento de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos una propuesta de modificación del artículo 1 del "Procedimiento para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales", la cual fue conocida en la Sesión Ordinaria 57-2012 del 12 de julio del 2012.

XI. Que mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 04-57-2012 de la Sesión de Junta Directiva N° 57-2012 del 12 de julio de 2012, la Junta Directiva adoptó el siguiente Acuerdo:

"ACUERDO 04-57-2012

Someter a consulta de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, la modificación al numeral 1 del "Procedimiento para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales", cuando los funcionarios tengan que desplazarse a cumplir con audiencias, trámites o diligencias relacionadas con procesos judiciales, donde la Autoridad Reguladora de los servicios públicos sea parte o tenga interés en ellos y dentro de los supuestos de la norma apuntada, para que en adelante diga así:

"1-. Se le cancelará el monto de viáticos para cubrir el costo de transporte y alimentación, así como parqueos y peajes a aquellos funcionarios que participen en procesos judiciales en representación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y siempre que por la naturaleza de las audiencias, trámites o comparecencias propias de cada juicio, la hora de realización de las mismas, su duración y las condiciones para desplazarse al centro de trabajo, ameriten ese reconocimiento".

Se otorga un plazo de diez días hábiles para enviar sus observaciones a la Dirección General del Centro de Desarrollo para la Regulación, al correo electrónico avilamo@aresep.go.cr.

COMUNÍQUESE."

XII. Que mediante oficio 404-SJD-2012 la Secretaría de la Junta Directiva comunicó al Regulador General, al Gerente General y al Director General de Centro de Desarrollo para la Regulación el Acuerdo de Junta Directiva 04-57-2012, de la Sesión ordinaria 57-2012, celebrada el 12 de julio del 2012 y ratificada el 1 de agosto de 2012.

XIII. Que el Sr. Alfredo Cordero Chinchilla, Secretario de Actas de la Junta Directiva, mediante correo electrónico del 23 de agosto del 2012, hizo del conocimiento de los funcionarios de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos el Acuerdo de Junta Directiva 04-57-2012, dando un plazo de diez días hábiles para enviar sus observaciones a la Dirección General del Centro de Desarrollo de la Regulación, al correo electrónico avilamo@aresep.go.cr

XIV. Que analizadas las observaciones recibidas en el plazo estipulado y efectuado el estudio correspondiente, la Gerencia General, mediante el oficio 647-GG-2012, del 23 de noviembre de 2012, sometió a la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos una propuesta para modificar el artículo 1 del Procedimiento para el reconocimiento de viáticos por excepción para la atención de asuntos judiciales.

POR TANTO

Con fundamento en las facultades conferidas en los artículos 6, inciso d) del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y sus Órganos Desconcentrados y 17 del Reglamento de Gastos de Viaje y Transporte para Funcionarios Públicos, emitido por la Contraloría General de la República, la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos resuelve:

ACUERDO 09-96-2012

Modificar el artículo 1 del Procedimiento de Viáticos por Excepción para la Atención de Asuntos Judiciales, para que se lea de la siguiente forma:

> *"Se le cancelará el monto de viáticos para cubrir el costo de transporte y alimentación, así como parqueos y peaje (sea en vehículo institucional o particular) a aquellos funcionarios que participen en procesos judiciales en representación de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, y siempre que por la naturaleza de las audiencias, trámites o comparecencias propias de cada juicio, la hora de realización de las mismas, su duración y las condiciones para desplazarse al centro de trabajo, ameriten el reconocimiento."*

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ARTÍCULO 12. Informe de Gestión de Riesgos.

En cumplimiento de lo resuelto en la sesión 79-2012, se conoce el oficio 121-DGEE-2012 de 21 de setiembre de 2012, adjunto al cual la Dirección General de Estrategia y Evaluación remite el "Informe de Gestión de Riesgos".

El señor ***Ricardo Matarrita Venegas*** explica los pormenores del informe, al tiempo que responde una serie de consultas sobre el particular.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** indica que con respecto al tema de riesgos, siempre lo que le preocupa es definir qué son riesgos y cómo uniformar esos conceptos, porque tiene que existir alguna depuración por parte de un experto en el tema. Le parece que se hizo un gran esfuerzo, pero hay una gran subjetividad y podría ser que algunos riesgos del informe verdaderamente graves estén quedando por fuera. En su criterio, indica que esto debe ser analizado por un experto en el tema, que pueda dar una opinión desde afuera y que ayude al proceso, pero eso sin demeritar lo que se ha hecho, que es muy valioso.

El señor ***Rodolfo González Blanco*** indica que entiende muy bien la preocupación de la Junta Directiva, pero por otro lado, es importante recordar que se tiene bastante tiempo de esperar la validación de riesgos y que el trabajo de la auditoría depende mucho de eso. Hacia dónde orientar sus esfuerzos, depende mucho de esta definición.

El señor ***Ricardo Matarrita Venegas*** señala que existen 16 planes de acción para reducir esos riesgos, reales o hipotéticos. Considera que la labor de seguimiento va a permitir depurarlos, porque si son riesgos que se superan rápidamente, se puede ver cuáles son los riesgos que hay que seguir.

La señora ***Grettel López Castro*** manifiesta que como un primer esfuerzo en esta materia, está de acuerdo; no obstante considera que deben hacerse mayores esfuerzos por incorporar en el informe algunos de los riesgos que ya están identificados por parte de la Auditoría Interna, así como aquellos que tengan un mayor impacto institucional.

El señor ***Luis Fernando Sequeira Solís*** comenta que la Auditoría Interna realiza sus planes de trabajo y lo ideal es que se base en los riesgos que ha detectado la administración, porque al detectar los riesgos se fijan los controles con base en los riesgos existentes y por ley, los encargados de fijar los controles es el jerarca y los titulares subordinados. La Auditoría Interna ha tenido que hacer sus propias valoraciones de riesgos y definir procesos porque oficialmente nunca ha habido nada. Agrega que año con año se tiene que hacer una evaluación de lo que la administración hace en riesgos y en autoevaluación de control interno y este es el insumo, entre más depurado mejor.

La señora ***Sylvia Saborío Alvarado*** manifiesta que le parece que la actitud al riesgo es como parte de la cultura institucional y evidentemente, los riesgos se ven diferentes en la estructura institucional, pero es parte de ir creando concientización y que los riesgos sean compartidos por todos dentro de la institución. Indica que son instrumentos que ayudan a reducir los riesgos, porque las personas se van a cuidar de su riesgo y en el tanto todos hagan lo mismo, se va a reducir el riesgo institucional. No obstante, señala que es muy importante que haya un ligamen con las acciones individuales, porque si el riesgo es un asunto determinado que depende de otras personas, no ve cómo cambiar la cultura hacia ese riesgo y quién es el que se tiene que apropiar de esa tarea.

La señora ***Grettel López Castro*** señala que, un punto a revisar con mayor detenimiento, es que en algunos casos la percepción del riesgo es muy restringida y en tal sentido, la invitación es analizar la generalidad del proceso e identificar aquellos riesgos de mayor impacto institucional.

El señor ***Pablo Sauma Fiatt*** comenta que insiste en buscar la forma de validarlo, porque el tema es que hay riesgos que se pueden mitigar del todo, pero hay otros que no y lo que se necesita son los planes de contingencia, que si el riesgo se concreta, se tiene definido cómo se va a enfrentar y hay que analizar cuál es la naturaleza, si son físicos, financieros, entre otros. Se debe tener esa visión de experto, hay que tener identificado, vale la pena estructurar algo más detallado y comenzar a verlo como un todo.

Analizado el tema, con base en la recomendación dela Dirección General de Estrategia y Evaluación, conforme al oficio 121-DGEE-2012, el señor ***Dennis Meléndez Howell*** somete a votación el proyecto de acuerdo, y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 10-96-2012

1. Solicitar al Regulador General que inste a los titulares de las Intendencias, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y Oficinas, que continúen con las etapas que correspondan de acuerdo con lo que establece la Normativa Interna para el Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional.

2. Validar los riesgos identificados por los titulares subordinados, en cumplimiento a los artículos 14, 18, 19 de la Ley General de Control Interno y la Normativa del Sistema Específico de Valoración de Riesgos Institucionales, donde se establece la responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, entendiéndose estos últimos como todo funcionario que tiene a cargo procesos, ordena y toma decisiones sobre ellos. En el caso de la ARESEP, dicha responsabilidad compete a la Junta Directiva, al Regulador General y a los titulares de las Intendencias, Direcciones Generales, Direcciones, Departamentos y Oficinas.

A partir de este momento se retira del salón de sesiones, el señor Juan Manuel Quesada Espinoza.

ARTÍCULO 13. Asuntos pospuestos.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** sugiere posponer el conocimiento de los temas contenidos en el orden del día de esta sesión, para ser conocidos en una próxima.

Analizado el tema, lo somete a votación y la Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 11-96-2012

Posponer para ser conocidos en una próxima sesión, los temas indicados en la agenda como puntos 5.5.1, 5.5.2, 5.5.3, y 5.5.4 relacionado con los siguientes asuntos:

1. Recurso de apelación interpuesto por el señor Gilberto Arce Alpízar contra la resolución DAF-931-2009, del 23 de octubre de 2009. Oficio 852-DGJR-2012.

2. Seguimiento del acuerdo de la Junta Directiva tomado en la sesión extraordinaria 041-2010, referente al conocimiento de recurso de apelación presentado por Taxis Unidos Aeropuerto Internacional Juan Santamaría S.A., contra la resolución RRG-10289-2009. Expediente OT-345-2008. Oficio 857-DGJR-2012.

3. Recurso de apelación interpuesto por la empresa Transportes Rojas Castro S.A. contra la resolución RRG-252-2012, del 13 de agosto de 2012. Expediente OT-114-2010. Oficio 858-DGJR-2012.

4. Recurso de apelación interpuesto por Magasoso de las Lomas Sur S.A., contra la resolución de apertura 553-RCR-2011, del 12 de julio de 2011. Expediente OT-006-2009. Oficio 863-DGJR-2012, 22 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 14. Asuntos informativos.

El señor ***Dennis Meléndez Howell*** da lectura a los documentos distribuidos en esta oportunidad de índole informativo y propone agendar para una próxima sesión, los puntos 6.3 y 6.11 del orden del día. Asimismo, la señora ***Grettel López Castro*** solicita incluir el punto 6.12. La Junta Directiva resuelve por unanimidad:

ACUERDO 12-96-2012

1) Dar por recibidos los documentos distribuidos en esta oportunidad de carácter informativo, los cuales se detallan a continuación:

a. Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CPAS-1626-18.080, del 9 de noviembre de 2012, en relación con el Proyecto de Ley que garantiza la aplicación de medidas temporales para la protección del empleo en momentos de crisis, que se tramita bajo el expediente 18.080. Oficio 936-RG-2012, del 13 de noviembre de 2012.

b. Informe de los señores Dennis Meléndez Howell y Luis Elizondo Vidaurre, sobre su participación en el V Foro Iberoamericano de Regulación y XII Asamblea de la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de Las Américas, celebrado los días 15, 16 y 17 de octubre de 2012, respectivamente, en Guayaquil Ecuador. Oficio 926-RG-2012/434-DIAA-2012, del 5 de noviembre de 2012.

c. Informes tarifarios 0833-DITRA-2012 y 1013-DITRA-2012, mediante los cuales se da respuesta a la señora Yadira Alfaro Rojas, representante legal de Empresarios Unidos del Norte S.R.L., en cumplimiento de lo resuelto en el acuerdo 11-36-2012 del acta de la sesión 36-2012. Oficio 1304-DITRA-2012.

d. Cumplimiento del acuerdo 03-38-2012 del acta de la sesión 38-2012, sobre el trámite a la petición tarifaria presentada por la empresa de Corporación de Transportes El Alto Limitada. Oficio 1329-DITRA-2012.

e. Cumplimiento del acuerdo 05-83-2012 del acta de la sesión 83-2012, en torno al trámite que está llevando a cabo la Intendencia de Transporte para realizar la actualización del valor del autobús. Oficio 1334-DITRA-2012.

f. Respuesta del Regulador General con respecto a consulta realizada por la Asamblea Legislativa al oficio CG-377-2012, del 8 de noviembre de 2012, en relación con el Proyecto de Ley que modifica el artículo 21 de la Ley 3503 Ley reguladora del transporte remunerado de personas vehículos automotores, expediente 17.630. Oficio 958-RG-2012, del 20 de noviembre de 2012.

g. Convocatoria a Audiencia pública de las 17:15 horas del día 4 de diciembre de 2012, para exponer la propuesta “Metodología tarifaria ordinaria para fijar el margen de las estaciones de servicio que expenden combustibles derivados de los hidrocarburos excluidas las estaciones de servicio para aeronaves”, OT-72-2012. (Cumplimiento de acuerdo 08-083-2012). Oficio 2568-DGPU-2012, del 20 de noviembre de 2012.

h. Respuesta a la consulta realizada por la Asamblea Legislativa, motivo del oficio TUR-211-2012, del 13 de noviembre de 2012, sobre el "Proyecto de Ley para la regulación de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítima terrestre", expediente 18.593. Oficio 965-RG-2012, del 21 de noviembre de 2012.

i. Respuesta a la consulta de la Asamblea Legislativa, objeto del oficio TUR-163-2012, del 12 de noviembre de 2012, sobre el "Proyecto de Ley marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial (Texto sustitutivo)", expediente 18592. Oficio 962-RG-2012, del 21 de noviembre de 2012.

j. Comunican cumplimiento de acuerdos 03-31-2012 y 07-75-2012, referente a consulta realizadas ante el Consejo de Salud Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a fin de que se verificara que se estaba cumpliendo a cabalidad con los alcances establecidos por ley sobre el particular. Oficio 655-GG-2012.

k. Informan gestiones realizadas para el cumplimiento del acuerdo 07-70-2012, referente a la instrucción dada al Consejo de la Sutel para que realizara un estudio de oficio sobre las tarifas para el servicio de telefonía fija, al respecto informan que por acuerdo 017-061-2012 del Consejo de la Sutel se admitió petición tarifaria presentada por el Instituto Costarricense de Electricidad para el servicio de telefonía fija. Oficio 4907-SUTEL-DGM-2012.

2) Solicitar a la Secretaría de Junta Directiva agendar, para una próxima sesión, los siguientes temas:

a. Cumplimiento de acuerdo 07-82-2012 por parte de la SUTEL en cuanto a planes remediales para atender lo recomendado en los informes 8-I-2012 y 9-I-2012, referentes por su orden a: "Diagnóstico del proceso de inspección de los servicios de telecomunicaciones, uso y explotación de redes" y "Evaluación de los ingresos de SUTEL originados por FONATEL". Oficio 4594-SUTEL-2012.

b. Remisión del "Reglamento de Cálculo, Distribución, Liquidación y Cobro de Cánones". Cumplimiento de acuerdo 02-052-2012. Oficio 644-GG-2012.

c. Avance de las acciones que llevará a cabo la Administración, para dar solución al problema de la carencia de un sistema financiero-contable automatizado. Cumplimiento del acuerdo 01-86-86-2012. Oficio 645-GG-2012.

A las dieciocho horas finaliza la sesión.

DENNIS MELÉNDEZ HOWELL
Presidente de Junta Directiva

ALFREDO CORDERO CHINCHILLA
Secretario de la Junta Directiva